

0000012

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS **LA RAZON**

Guayaquil, Jueves 13 de abril de 1995-Nº 8.613 Precio S/. 500,00-24 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA APOX S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- *La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía APOX S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 12 de enero de 1995 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado, Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución Nº 95-2-1-1-002239 el 24 marzo 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Nº 2.091 R.I. el 30 de marzo de 1995.*
- 2.- OTORGANTES.- *Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ana Julia Correia Buquets, en su calidad de Presidente de la compañía, casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.*
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- *El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.*
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- *El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 100% en numerario.*
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- *Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma los artículos quinto y sexto de sus estatutos los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil. Se introducen además reformas a los artículos: VIGESIMO SEXTO.- Que se refiere a las atribuciones de la Junta General.- VIGESIMO SEPTIMO.- Se refiere a las atribuciones del Presidente, entre las que le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en caso de enajenación y gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, actuará conjuntamente con el Vicepresidente.- VIGESIMO OCTAVO.- Atribuciones del Vicepresidente.*

Guayaquil, abril 7 de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL